



28 NOV

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº 000000609

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

28 NOV 2011

*"Por la cual se certifica la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**LA DIRECTORA DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 numerales 4 y 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2129 del 21 de octubre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República mediante Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011, modificó los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior, estableciendo en la estructura del Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, la Dirección de Consulta Previa.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 16 del citado Decreto, le asigna a la Dirección de Consulta Previa, entre otras las funciones de "realizar visitas de verificación en las áreas donde se pretenda desarrollar proyectos a fin de determinar la presencia de grupos étnicos cuando así se requiera", y en consecuencia expedir la certificación respectiva

Que el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998, por el cual se reglamenta la Consulta Previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, establece que "(...) le corresponde al Ministerio del Interior certificar la presencia de dichas comunidades, el pueblo al que pertenecen, su representación y ubicación geográfica (...)".

Que el mencionado artículo 3º, también dispone que la certificación de presencia de comunidades étnicas deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud que para el efecto haga el interesado en el proyecto, obra o actividad, la cual deberá contener, la identificación del interesado, la fecha de la solicitud, una breve descripción del proyecto, obra o actividad y la identificación del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad, acompañada de un mapa que precise su localización con coordenadas geográficas o con sistema Gauss.

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE CERTIFICA LA PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN LAS ZONAS DE PROYECTOS, OBRAS U ACTIVIDADES A REALIZARSE".**

DE \_\_\_\_\_ HOJA NUMERO \_\_\_\_\_

Que el 22 de julio de 2011 bajo radicado EXT11-64749 se recibió en la Dirección de Consulta Previa, la solicitud del señor LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, en calidad de Representante Legal, de la empresa CONSORCIO VIAL DEL SUR, con el objeto de identificar la presencia de grupos étnicos para el proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo y cuyas coordenadas son:

POLIGONO AUTORIZACIÓN TEMPORAL LIK-08491

Punto	Norte	Este	Rumbo	Distancia
PA-1	618331.7	1009757.0	S 36° 32' 17.0" E	148.25 m
1-2	618212.6	1009845.3	S 0° 5' 42.71" E	498.33 m
2-3	817714.3	1009846.1	N 89° 59' 59.69" W	1352.98 m
3-4	617714.3	1008493.1	N 0° 0' 0.82" E	498.03 m
4-5	618212.3	1008493.1	N 89° 59' 14.14" E	958.15 m
5-6	618212.5	1009451.3	S 60° 36' 22.12" W	351.54 m
6-7	618040.0	1009145.0	S 2° 51' 46.3" E	100.13 m
7-8	817940.0	1009150.0	N 77° 7' 28.26" E	179.52 m
8-9	617980.0	1009325.0	N 50° 11' 38.78" E	273.36 m
9-10	618155.0	1009535.0	N 87° 11' 5.95" E	305.37 m
10-11	818170.0	1009840.0	N 2° 26' 54.34" E	37.94 m
11-12	618207.9	1009841.6	N 0° 3' 38.5" W	4.72 m
12-1	818212.6	1009841.6	N 90° 0' 0.0" E	3.67 m

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera contratada para el efecto, procedió a revisar la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo en el área de influencia del proyecto, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia y/o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y traslapada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el Ingeniero Geógrafo Jairton Díez Díaz contratista del Ministerio del Interior, determinó la necesidad de realizar la visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE CERTIFICA LA PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN LAS ZONAS DE PROYECTOS, OBRAS U ACTIVIDADES A REALIZARSE".

DE \_\_\_\_\_ HOJA NUMERO \_\_\_\_\_

Que acatando la recomendación del grupo geográfico, cartográfico y espacial, los días del 07 al 09 de noviembre de la presente vigencia, ésta Dirección a través de la Ingeniera Topógrafa Beatriz Leguizamón, funcionaria del Ministerio procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área del proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo, proyecto demarcado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa.

Que el 18 de noviembre de 2011 la Ingeniera Topógrafa Beatriz Leguizamón presentó el informe de verificación técnico y etnográfico, en el cual se determino, que **Como resultado de la visita de verificación en campo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2011 sobre la presencia de comunidades indígenas y revisada la información levantada en campo con GPS encontramos que se registra la presencia del Resguardo de Santiago (con escritura pública N° 272 del 12 de noviembre de 1898 que reposa en la notaria 2 del circuito de Pasto donde se encuentra protocolizado el testamento de Carlos Tamabioy), en el área de influencia del proyecto "Explotación y Transformación de materiales aluviales del Río Quinchoa, en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010 cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", en jurisdicción del municipio de Santiago en el departamento del Putumayo, para la empresa Consorcio Vial del Sur.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Certificar que se registra la presencia del resguardo Indígena de Santiago legalmente constituido según escritura pública N° 272 del 12 de noviembre de 1898 que reposa en la notaria 2 del circuito de Pasto donde se encuentra protocolizado el testamento de Carlos Tamabioy, en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo, en la zona de influencia directa, identificada por las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de esta resolución; conforme a la visita de verificación a terreno, la cual hace parte integral de este Acto Administrativo, practicada los días del 07 al 09 de noviembre de 2011 por la Ingeniera Topógrafa Beatriz Leguizamón; para el proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Certificar que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías, se encuentra registro del **resguardo Indígena de Santiago legalmente constituido según escritura pública N° 272 del 12 de noviembre de 1898** que reposa en la notaria 2 del circuito de Pasto donde se encuentra protocolizado el testamento de **Carlos Tamabioy, en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo**, en la zona de influencia directa identificada con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución para el proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Certificar que no se registra, la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada por las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de esta resolución; conforme a la visita de verificación a terreno, la cual hace parte integral de este Acto Administrativo, practicada los días del 07 al 09 de noviembre de 2011 por la Ingeniera Topógrafa Beatriz Leguizamón; para el proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Certificar que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras no se encuentra registro de elección de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "Explotación y Transformación de materiales aluviales del río Quinchoa en la vereda de Quinchoapamba con destino a las obras del contrato N° 409 de 2010, cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco-Pasto-Mocoa", localizado en el municipio de Santiago, departamento de Putumayo. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Conforme a lo anterior se hace necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE CERTIFICA LA PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN LAS ZONAS DE PROYECTOS, OBRAS U ACTIVIDADES A REALIZARSE”.**

DE \_\_\_\_\_ HOJA NUMERO \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta resolución, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 NOV 2011

  
PAOLA BERNAL VALENCIA

Elaboró: Carlos Alberto Barreiro Luna 

Revisó desde punto de vista Cartográfico y de Verificación: Beatriz Leguizamón   
Revisó desde punto de vista Jurídico: Karol Ximena Moya  
Aprobó quien Suscribe.

**EXT11-64749**  
T.R.D. 0201.03